GAMELEC LTDA.
GAMA ELECTRICA
NIT. 830.048.869-1
DISTRIBUIDORES DIRECTOS DE FABRICA
Telemecanique - Klockner Moeller - Siemens - Ergon - Electrocontrol
Codelca - Silvania - Todo en iluminación Industrial Ferretería y Construcción

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

BOGOTA, OCTUBRE 27 DE 2023

SEÑORES
SENA REGIONAL META GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
VILLAVICENCIO (META)

REF. INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-RM-101050-044-2023.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA REGIONAL META Y SUS CENTROS.

YO NEBARDO ANTONIO MUÑOZ ARISTIZABAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA, NO. 79.710.961 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE GAMELEC LTDA CERTIFICO Y ACEPTO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ASI:

a a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad y en el lugar donde el Sena lo requiera.

f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.

g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.

i. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

j. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.

k. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.

l. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

m. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

n. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.

o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

ATENTAMENTE,



GAMELEC LTDA.
NIT. 830.048.869-1
NEBARDO ANTONIO MUÑOZ ARISTIZABAL
CC. 79.710.961 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL